



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 1110013103003**20180015000**

En atención al informe secretarial y en razón al curso procesal, el Despacho DISPONE:

Obre en autos el registro civil que defunción a través del cual se acredita la muerte del perito Carlos Alfredo Acosta López; advirtiéndose que tal hecho no es causal de suspensión de la audiencia inicial (art. 372 del CGP), programada para el próximo 24 de febrero del año que avanza, en tanto que no es una fuerza mayor o caso fortuito propio de los extremos en contienda, que les impida su inasistencia a la diligencia.

Es por ello, que se advierte que la audiencia programada dentro del presente asunto, se realizará el día y hora señalado en auto que antecede y se evacuará en la medida posible, las etapas propias del rito que estable el canon 372 *ibidem*.

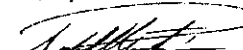
Finalmente, respecto al otorgamiento de un plazo para contratar un nuevo profesional que rinda la experticia, el despacho con fundamento a lo reglado en el numeral 8º del artículo 78 del CGP, le solicita colaboración a la parte actora, para que en la medida de lo posible, realice las gestiones pertinentes para disponer de un perito el día de la audiencia; ello, con la finalidad de evacuar la prueba de inspección judicial, tal como lo dispone el numeral 9º del canon 375 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 017, hoy 18 de febrero de 2022.


PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.